

MOBILIARIA MONESA, S.A.

MOBILIARIA MONESA, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación el mercado de valores comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. ha acordado convocar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** para su celebración en Barcelona, Avenida Pau Casals, 22, para el día 29 de julio de 2020 en primera convocatoria a las 18:00 horas y para el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, estando prevista su celebración en segunda convocatoria. A este evento corporativo, se podrá asistir en forma remota en los términos que se indicarán en el anuncio de convocatoria.

A tal efecto, se remite como anexo a la presente comunicación:

- Texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- Propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se ha publicado en el día de hoy en el Diario **La Razón** y en la página web corporativa de la compañía <http://www.mobiliariamonesa.com/>

Asimismo, en dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas toda la documentación e informes relacionados con la Junta General.

En Barcelona, a 26 de junio de 2020

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 22 de junio de 2020, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día 29 de julio de 2020, en el domicilio social (Barcelona) Avenida Pau Casals, 22, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y **el día 30 de julio de 2020, a las 18.00 horas**, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedad dependiente, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Información general sobre el estado de la Sociedad y su Grupo

Quinto.- Fijación de la política de retribuciones para los Consejeros.

Sexto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conforme a lo previsto en el artículo 146.1.a) LSC. Acuerdos que correspondan.

Octavo.- Delegación para ejecutar los acuerdos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 172, 495 y 519 LSC, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Avda. Pau Casals, 22, 3º, Barcelona) dentro de los 5 días siguientes a la presente publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalada en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 272, 287, 517, 518 y 539.1 LSC, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Avda. Pau Casals, 22, 3º Barcelona) y en la web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de, entre otra, la siguiente documentación:

- El anuncio de convocatoria
- El número total de acciones y derechos de voto.
- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de MOBILIARIA MONESA, S.A. como de su Grupo consolidado, incorporando la declaración de responsabilidad, del ejercicio 2019.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2019.
- El Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2019.
- Los informes sobre Política de remuneraciones de consejeros para 2020 elaborados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día.
- Formularios para la emisión del voto por representación.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 93.414.53.61 o info@mobiliariamonesa.com) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Asimismo, de conformidad con el artículo 539.2 LSC, se encuentra habilitado en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder los accionistas de la compañía y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la CNMV, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web. En el Foro, conforme a la Ley y las normas internas, los accionistas podrán publicar propuestas de acuerdo que pretendan presentarse, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN

Sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, sean titulares con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, cien (100) acciones.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar en la tarjeta de delegación (en el formato remitido por su entidad depositaria o en el disponible en la página web corporativa www.mobiliariamonesa.com) a la persona que asistirá en su lugar y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo. Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificará nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien a través de burofax, de correo ordinario o electrónico, o mediante presentación física en Avda. Pau Casals, 22, Barcelona, o al email info@mobiliariamonesa.com.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar **EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, A LAS 18:00 HORAS.**

Barcelona, a 26 de junio de 2020

El presidente del Consejo de Administración
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
D. Francisco de Paula Guinart Villaret

MOBILIARIA MONESA, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDO

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MOBILIARIA MONESA, S.A.

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE.

<Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

(i) *Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del presidente del Consejo de Administración.*

(ii) *Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo>.*

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

<De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración. Dicho plazo se ha visto ampliado este ejercicio atendida la especial situación generada por el COVID, al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante MOBILIARIA MONESA, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)>.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales -comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Propuesta de Aplicación de Resultados- y el Informe de Gestión de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

2.- APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 ha sido de 1.205.749 euros de pérdidas, que serán compensadas con resultados positivos de ejercicios anteriores.

3.- APROBAR las Cuentas Anuales consolidadas de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y su sociedad dependiente, comprensivas del Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión consolidado (incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo) correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019, que fueron debidamente formuladas y firmadas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

<De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social. Dicho plazo se ha visto ampliado este ejercicio atendida la especial situación generada por el COVID, al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19>.

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la gestión del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

<Este punto se incluye habitualmente en el Orden del Día para informar convenientemente y resolver, en su caso, las posibles cuestiones que los accionistas tengan sobre la situación de la Sociedad y de su Grupo, atendidos los procedimientos, de todo orden, en los que MOBILIARIA MONESA, S.A. y su participada DELFORCA 2008, S.A.U. se encuentran. La propuesta de acuerdo consiste en tomar razón de las explicaciones que se den y ratificar, en su caso, las actuaciones llevadas a cabo>.

PROPUESTA DE ACUERDO

TOMAR RAZÓN de la situación de la Compañía y del Grupo a la fecha, RATIFICÁNDOSE UNANIMEMENTE por los asistentes las actuaciones realizadas en nombre de la Compañía y el Grupo hasta la fecha.

QUINTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS.

<De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se

MOBILIARIA MONESA, S.A.

encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación>.

PROPUESTA DE ACUERDO

FIJAR, para el ejercicio 2020, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 230.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

SEXTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

<De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016>.

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 146.1.A) LSC. ACUERDOS QUE CORRESPONDAN.

<Se hace conveniente establecer la posibilidad de que el Consejo de Administración se encuentre autorizado para, si fuera el caso, adquirir acciones en autocartera y en las condiciones que se establecen en la propuesta de acuerdo>.

1.-DEJAR SIN EFECTO los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2016, sobre delegación en el Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

2.- AUTORIZAR al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social.

b) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.

OCTAVO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.

<Se trata de una cuestión meramente técnico-jurídica para posibilitar los tramites de elevación a público, depósito y registro de los acuerdos que en la Junta General se adopten y que requieran de inscripción o depósito en el Registro Mercantil>.

PROPUESTA DE ACUERDO

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General>.

DÉCIMO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL.

<Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con el artículo 202 LSC el acta de la Junta General será sometida a aprobación en la misma sesión>.